



ALCALDÍA DE
AGUADAS

COMUNICACION DE ACEPTACION I.T.T-MC-21-2025

Abril 03 de 2025

Señor

JAIRO LEON ACUÑA

C.C. 19.443.436 de Bogotá

Representante Legal de **NSP DE COLOMBIA S.A.S**

NIT: 800.055.179-8

Calle 75B # 58-20

Tel: 3152283913

Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación

Respetado Proponente:

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación pública de mínima cuantía número **I.T.T-MC-21-2025**, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato para la adquisición de 600 placas para motocicletas para la Inspección de Tránsito y Transporte del municipio de Aguadas - Caldas, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. PRIMERA: OBJETO:

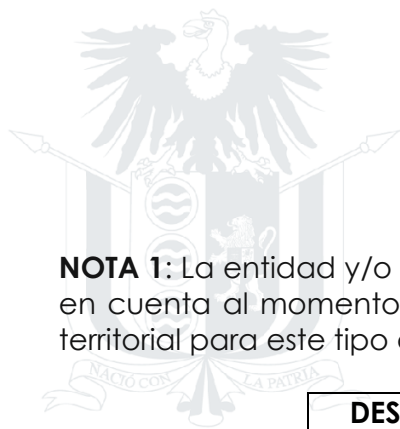
El Contratista se obliga para con El Municipio a suministrar 600 placas para motocicletas para la Inspección de Tránsito y Transporte del municipio de Aguadas - Caldas.

2. SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas a la Administración Municipal:

RANGOS PLACAS:

- MJJ-01H a MJJ-99H**
- MJK-01H a MJK-99H**
- MJL-01H a MJL-99H**
- MJM-01H a MJM-99H**
- MJN-01H a MJN-99H**
- MJO-01H a MJO-99H**
- MJP-01H a MJP-06H**



NOTA 1: La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá tener en cuenta al momento de ofertar los impuestos de ley realizados por la entidad territorial para este tipo de contratos, los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1,50%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1%

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

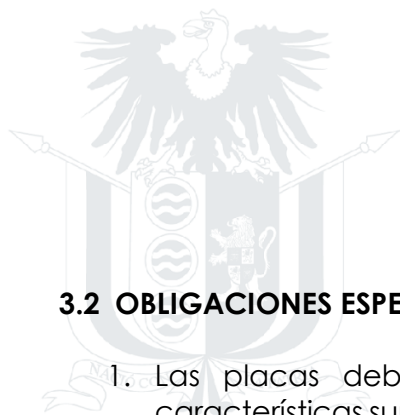
Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
- c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.



3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Las placas deberán ser impresas en lámina reflectiva tipo 1 o de características superiores que cumplan con las especificaciones de la norma técnica colombiana NTC 4739 "Láminas retrorreflectivas para el control de tránsito", su reproducción tendrá las características de diseño, colores, logotipo, tipo de letra y número de **LA PLACA UNICA NACIONAL VIGENTE**.
2. Suministrar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Inspección de Tránsito y Transporte.
3. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
4. Garantizar que los productos vendidos son de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
5. Los productos serán suministrados en forma total a la Inspección de Tránsito y Transporte.
6. El municipio de Aguadas considerará incluido el IVA, en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

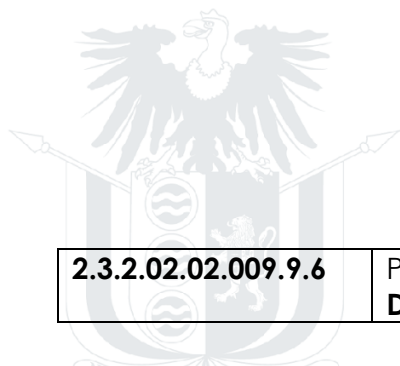
El municipio de Aguadas considerará incluido el IVA, en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

4. CUARTA: VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (7.140.000)**. Incluido el IVA, sobretasas y las estampillas municipales.

5. QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato que se derive del presente proceso, una vez sean entregados los elementos descritos en el objeto contractual. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de entrega de las placas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley.

6. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ejecución del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **203 de 07 de marzo de 2025**. Según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
-------	--------------------	-------



2.3.2.02.02.009.9.6

Planes de Seguridad vial y señalización
DERECHOS DE TRÁNSITO TRANSPORTE

\$ 10.500.000

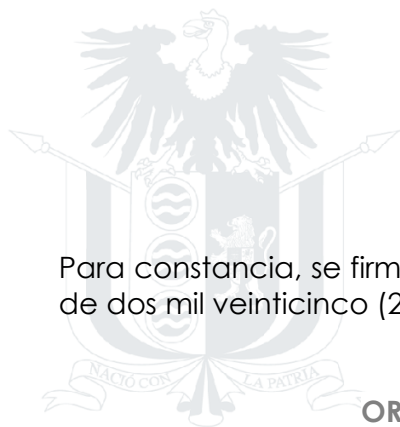
7. SEPTIMA: PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en **diez (10) días hábiles** una vez se realice el acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

8. OCTAVA: GARANTIAS: De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia o constitución de garantías

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Inspección de Tránsito del Municipio. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones: 1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2 – Informar al ALCALDE MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.



ALCALDÍA DE
AGUADAS

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- el tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

JAIRO LEON ACUÑA
R. Legal NSP DE COLOMBIA S.A.S

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Operativo Oficina Jurídica		03/04/2025
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico Externo		03/04/2025
Aprobó	Santiago Enrique Rivera Angel	Inspector de Tránsito y Transporte		03/04/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.